

PARRAL, 11 AGO. 2021

DECRETO EXENTO N° 3091 /

VISTOS

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 7).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 8).- Decreto Exento N°2591 de fecha 06 de julio del año 2021, que designa como Alcaldesa Subrogante de la comuna de Parral, a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, por ausencia formalizada o que presente cualquier impedimento y/o inhabilidad, la Titular señora Paula Retamal Urrutia.
- 9).- Decreto Exento N°1458 de fecha 19 de marzo del año 2020, que aprueba la modalidad flexible de la organización de trabajo para los funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 1458 de fecha 19 de marzo del año 2021, se aprobó en caso que se requiriera, la modalidad flexible de la organización del trabajo, teletrabajo y aplicación de sistemas de turnos para los funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral y los centros dependientes de este, en atención a la pandemia y las medidas asociadas.
- 2.- **Que**, el gobierno ha implementado una estrategia territorial denominada "Plan Paso a paso", la cual amplia o restringe acciones en la población, conforme a la evolución de las cifra de contagios e indicadores epidemiológicos, sobre el particular la Comuna de Parral presenta mejoras significativas en dichos indicadores, siendo clasificada en dicho Plan en la etapa "Apertura Inicial, lo que permite libre desplazamiento de sus habitantes y la eliminación o adecuación de muchas restricciones.-
- 3.- **Que**, transcurrido más un año de la pandemia, las cifras de contagios a nivel local y nacional han disminuido significativamente, existe mayor conocimiento del comportamiento del virus y la forma de propagación, la existencia de elementos de protección personal para todo el personal salud, la aplicación y disponibilidad de vacunas efectivas para la población objetivo, dentro de las cuales se encuentra todo el personal de salud y la elevada demanda de atenciones presenciales de la población que, dada las restricciones sanitarias no ha logrado acceder de forma normal a las prestaciones de salud primaria.

DECRETO:

1.- **REVOQUESE**, que por señalado precedentemente, el Decreto Exento N° 1458 de fecha 19 de marzo del año 2021, en el cual, se aprobó en caso que se requiriera, la modalidad flexible de la organización del trabajo, teletrabajo y aplicación de sistemas de turnos para todos los funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIENTES CORRESPONDA, ARCHIVASE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
Alcaldesa (S) de Parral

DM/MSM/JNO/itc
DM/MSM/JNO/itc

DISTRIBUCION: Copia Papel:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Carpeta Personal
- 3.- Registro Siaper - Re

Copia Digital: Encargado Unidad Personal Salud (recursoshumanos@